

SESIÓN ORDINARIA Nro. 026-2010

Curridabat, a las diecinueve horas cinco minutos del jueves 28 de octubre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 026-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Natalia Galeano Calderón, en sustitución de Paula Andrea Valenciano Campos, quien se excusó previamente; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario. Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada. **Propietaria.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

TRANSITORIO 1: JURAMENTACIÓN.-

Prestan juramento, la señora Ana Gabriela Vázquez Chaves como representante municipal en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 024-2010; y Carlos Alfonso Calvo Serrano, como integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Curridabat, nombramiento que se realizó en sesión ordinaria Nro. 024-2010.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 025-2010.-

19:09 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 025-2010.- A las diecinueve horas nueve minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 025-2010.-

| |
|--|
| En esta votación participa el Regidor Roy Barquero Delgado, en sustitución de Galeano Calderón, por no haber estado en la sesión referida. |
|--|

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: INSTANCIA A LOS CONSEJOS DE DISTRITO.-

Se permite la Presidencia, hacer una instancia a los síndicos y síndicas, para que dentro del plazo estipulado, procedan a reunirse y asignar las cifras de partidas específicas que corresponden a cada distrito para el ejercicio 2011, destinos que deben estar dirigidos a solucionar problemas generales e impulsar el desarrollo económico local. El término fijado por el Ministerio de Hacienda, finaliza el 1 de diciembre de 2010.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- INFORME COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se da lectura al informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración, sesión efectuada el lunes 25 de octubre de 2010, cuando desarrollaron los temas siguientes:

1. **Oficio SCMC 404-10-2010 sobre caso de la señora Priscilla Spagno Carazo y otro.** Misiva cursada por la señora Priscilla Spagno Carazo, donde reclama respuesta a su inquietud, planteada en sesión ordinaria 05-2010, del 3 de junio de 2010,

Recomendación: Por encontrarse ajustado a derecho y al mérito de la investigación, se respalda en un todo la respuesta dada por la Administración, respecto al caso de la señora Priscilla Spagno Carazo y otros, pues no encuentra esta comisión, que la institución tenga responsabilidad objetiva ni subjetiva, de los daños sufridos, dado que no ha sido, ni por acción, ni por omisión de la municipalidad, que se produjo la pérdida de sus enseres y electrodomésticos. Tampoco se encuentra mérito para denuncia alguna contra el profesional responsable de la obra, en su aspecto disciplinario.

2. **Oficio SCMC 407-10-2010 sobre moción para publicar comunicado oficial.-** Se trata de la moción propuesta por el señor Alcalde, donde se propone publicar por diversos medios, el siguiente comunicado:

EL CONCEJO MUNICIPAL Y LA ALCALDÍA COMUNICAN A LOS GRUPOS ORGANIZADOS Y PERSONAS INTERESADAS.

1. Que por Decreto Ejecutivo No. 36182-H, publicado en el Alcance No. 20, de la Gaceta No. 189, del 29 de setiembre del 2010, se asignó a la Municipalidad de Curridabat, la suma de ¢ 135.000.000,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE COLONES), para el financiamiento de los siguientes proyectos:
 - Construcción o acondicionamiento de un local para albergar el EBAIS del Distrito del Tirrases, por ¢ 70.000.000,00.
 - Para compra de terreno o construcción de edificio de la Delegación de Policía del distrito de Granadilla, por ¢ 30.000.000,00.
 - Para mejoras en infraestructura deportiva en la comunidad de José María Zeledón, por ¢ 10.000.000, 00.
 - Para construcción de edificio de la delegación de policía del distrito Sánchez, por ¢ 25.000.000, 00.
2. Que las transferencias correspondientes a estos proyectos fueron depositados a favor de la Municipalidad de Curridabat en el sistema de Caja Única del Estado el pasado 18 de octubre de 2010.
3. Que en años anteriores, ante la posibilidad de que se produjeran transferencias similares a estas la Alcaldía fue previamente consultada, obteniendo como resultado que los montos efectivamente transferidos fueron concordantes con los costos reales de los proyectos enunciados.
4. Que para este caso, los funcionarios del Gobierno que tomaron la decisión, definieron los montos de las transferencias sin consulta previa a la Alcaldía y aparentemente sin pretender una lógica, deseada y necesaria concordancia con los costos reales de los proyectos enunciados.
5. Que sobre el particular, es necesario informar a los grupos y personas interesadas sobre la viabilidad de ejecutar en el presente período presupuestario los citados recursos, con la finalidad de que cuenten con información veraz y que con ella puedan confrontar a quienes pretendan crear falsas expectativas sobre un inminente o pronto uso de los recursos designados y sobre improbables o ilegales métodos de utilización o transferencia de dichos recursos.

En vista de que el procedimiento novedoso utilizado para la asignación de las partidas presupuestarias mencionadas compromete severamente la viabilidad técnica de los actos u

obras enunciadas se efectúen, nos vemos en la obligación de informar sobre la realidad de dichos proyectos y los procesos obligatoriamente legales aplicables a cada caso.

1) Para Construcción o acondicionamiento de un local para albergar el EBAIS del Distrito del Tirrasés.

Los servicios de ingeniería de la Dirección de Obra Pública de la Municipalidad de Curridabat diseñó un anteproyecto de EBAIS para Tirrasés, contando con su asentamiento se haría en la finca patrimonial que alberga al Colegio Técnico. El anteproyecto se realizó teniendo en cuenta los requerimientos estipulados por las autoridades del Área de Salud de Curridabat-UCR, siguiendo los estándares establecidos para instalaciones de salud de nueva construcción de la Caja Costarricense de Seguro Social. El costo preliminar de dicho anteproyecto es de ¢130, 000,000.00. En razón de lo anterior, el monto concedido para este fin es insuficiente para los fines que persigue y hace inviable que con dicho monto se construya la obra enunciada. La Municipalidad de Curridabat no tiene información ni propia ni dada por otras fuentes oficiales sobre posibles edificaciones aptas para la finalidad de EBAIS que estén disponibles y a la venta en el distrito de Tirrasés. También se carece de algún dato sobre costos de una posible operación de compra y remodelación. Esto también hace inviable que se puedan utilizar a corto o mediano plazos los fondos asignados.

2) Para compra de terreno para ubicar la Delegación de Policía del Distrito de Granadilla.

Solamente se tiene conocimiento de una opción de venta de un terreno, del año 2008, sobre un inmueble de la zona, para ubicar ahí la delegación de Policía, por un monto de treinta millones de colones, y no se tiene conocimiento si la oferta se mantiene al día de hoy, en las mismas condiciones de la negociación. Para que la Municipalidad de Curridabat adquiera un terreno es preciso que la Dirección General de Tributación Directa realice de previo un avalúo, no pudiendo pagarse por el inmueble, más de lo que el mismo establezca. Al no ser advertida la Municipalidad de Curridabat de que los recursos que nos ocupan serían transferidos a su cargo, no se adelantaron los procedimientos burocráticos para conseguir un avalúo que nos hubiera podido indicar la congruencia entre las pretensiones del propietario y el monto que podría pagar la municipalidad. Asimismo, posterior al avalúo, se requiere hacer formal solicitud de autorización a la Contraloría General de la República, (debidamente justificada por la municipalidad), sobre la necesidad de realizar una compra directa del inmueble ofertado, pues si se demuestra que existen otras fincas que pudieran constituirse en alternativas, la compra deberá hacerse por el mecanismo de la licitación pública, para que finalmente sea la Notaría del Estado la que realice la escritura de adquisición. Este procedimiento por nuestra experiencia puede dilatar un mínimo de seis meses si es que hay acuerdo en el monto que podría pagar la municipalidad con base en el avalúo de la Dirección General de Tributación Directa. Es terminantemente prohibido por la Ley que la Municipalidad transfiera recursos y delegue en una asociación privada la negociación y pago de un terreno sin que estas acciones estén autorizadas expresamente por una Ley. Si se hubiera consultado con la alcaldía municipal este extremo, se hubiera sugerido que se enunciara como el proyecto como una transferencia a la Asociación de Desarrollo de Granadilla, para que fuera esta la que concretara la compra sin tanta tramitación. En las condiciones en que se escogió unilateralmente enunciar el proyecto es legal y materialmente imposible efectuar transferencia alguna, toda vez que los dineros nunca llegarán a las arcas municipales sino que se mantendrán en la Caja Única del Estado.

3) Para mejoras en infraestructura en el área deportiva de José María Zeledón.

Se utilizarán estudios de campo previamente realizados por los servicios de ingeniería de la Dirección de Obra Pública para agilizar la realización de un proyecto viable con el monto asignado y si es posible, ejecutar la asignación presupuestaria indicada en lo que queda del presente año.

4) Para construcción de edificio de la delegación de policía del distrito Sánchez.

La suma asignada para la construcción del edificio de la delegación de policía del distrito de Sánchez es insuficiente, pues preliminarmente se ha estimado por parte del Ministerio de Seguridad Pública, que el costo de la misma ascendería a la suma de ¢ 90.000.000,00, (noventa millones de colones), para lo cual dentro de los presupuestos Ordinario y

Extraordinario de la República del 2010, se aprobó inicialmente la suma de ¢ 2.280.298,00, monto que sumado al asignado, no llega a los ¢ 28.000.000,00. Lo anterior hace inviable la construcción del edificio pretendido pues la Ley no faculta a construir parcialmente edificios públicos.

Se reitera que el decreto de marras no dispuso la posibilidad de transferir los citados recursos, por lo que los mismos deberán ser ejecutados en un 100% por la Municipalidad.

Recomendación: Acoger la propuesta de la Alcaldía Municipal y disponer la publicación del comunicado en forma integral, a las siguientes instituciones:

- Junta Cantonal de Salud.
- Iglesia Católica.
- Iglesia Evangélica.
- Escuelas Quince de Agosto y Centroamérica.
- Colegio Técnico Profesional "Uladiaslao Gámez Solano".
- Asociaciones de Desarrollo Integral de Tirrases y Granadilla.
- Despacho del Diputado Francisco Chacón González.
- Consejos de Distrito.
- Presidencia Ejecutiva CCSS.
- Universidad de Costa Rica.
- Despacho Ministro de Seguridad Pública.
- Delegación Policial Curridabat.
- Medios de Comunicación Colectiva.
- Oficina Coordinadora EBAIS Cantón de Curridabat.

Regidor José Antonio Solano Saborío: Aunque por motivos especiales, no pudo asistir a la reunión de comisión, pues pese a que su fracción no forma parte de la misma, sí reconoce haber sido invitados. Sin embargo, se sirve formular la siguiente: **Moción de Orden:** Con base en un principio de transparencia, para que permita incluir en dicha comunicación, una nota que se le solicite al Despacho del señor Diputado Francisco Chacón González, en la que explique la posición del por qué se giraron de esa forma y en esos montos, simplemente como aclaración, o sea, en aras también, del espíritu percibido del señor Alcalde, en su momento, quien dijo que su interés es que quedasen explicados los procedimientos a seguir para actuar en legalidad y básicamente, informar a la gente que los proyectos no podrían ser de ejecución inmediata.

Presidente del Concejo: De previo a someter a votación, para una mejor comprensión de la moción, pregunta si lo pretendido es una nota en la que se explique la razón...

Solano Saborío: La posición de ellos, - recalca - del por qué se hizo sobre esos montos y en esa fecha. Sencillamente, eso nadie lo escogió, sino que había que presentar un presupuesto extraordinario y ellos, al igual que nosotros, tienen plazos perentorios para que la Contraloría le apruebe presupuestos extraordinarios a la Asamblea Legislativa. Entonces, ellos presentaron eso y desean dejarlo patente, según le comunicó el señor diputado.

Regidor Edwin Martín Chacón Saborío: Considera que éste no es el momento procesal para discutir sobre la propuesta, motivo por el que insta primeramente resolver sobre el informe de comisión.

Presidente del Concejo: Coincide con Chacón Saborío y sugiere tomar posteriormente un acuerdo en ese sentido, previa alteración en el Orden del Día. No obstante, cree necesario que antes de enviar la misiva, se conozca en el seno del Concejo.

Receso: 19:24 a 19:27 horas.

Solano Saborío: Solicita votar separadamente cada punto del informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración.

19:30 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PROPUESTA PARA VOTAR SEPARADAMENTE.- A las diecinueve horas treinta minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- Escuchada la propuesta y sometida a votación, por unanimidad, se acuerda votar en forma separada cada punto del informe de Comisión de Gobierno y Administración.

19:31 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- GESTIÓN DE LA SEÑORA PRISCILLA SPAGNO CARAZO Y OTRO. A las diecinueve horas treinta y un minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por cuatro votos a tres se acuerda darle aprobación a la misma. En consecuencia, y atendiendo la misiva cursada por la señora Priscilla Spagno Carazo, donde reclama respuesta a su inquietud, planteada en sesión ordinaria 05-2010, del 3 de junio de 2010:

Por encontrarse ajustado a derecho y al mérito de la investigación, se respalda en un todo la respuesta dada por la Administración, respecto al caso de la señora Priscilla Spagno Carazo y otros, pues no encuentra esta comisión, que la institución tenga responsabilidad objetiva ni subjetiva, de los daños sufridos, dado que no ha sido, ni por acción, ni por omisión de la municipalidad, que se produjo la pérdida de sus enseres y electrodomésticos. Tampoco se encuentra mérito para denuncia alguna contra el profesional responsable de la obra, en su aspecto disciplinario.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Galeano Calderón, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

19:32 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- COMUNICADO OFICIAL.- A las diecinueve horas treinta y dos minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- Leído que fuera el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de él emanada, por decisión unánime se acuerda acoger la moción propuesta por la Alcaldía Municipal y disponer la publicación del comunicado en forma integral, dirigido a las instituciones antes indicadas. Procédase en consecuencia.

ARTÍCULO 2º.- INFORME ASESORÍA LEGAL DE PLANTA.-

Trasládase a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el informe cursado por el Lic. Luis Fernando Chaverri Rivera, Asesor Legal de planta, con relación al reclamo administrativo del señor Allan P. Sevilla Mora para el reconocimiento de horas extra.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 10047 (DFOE SM 1241), mediante el que se comunica la aprobación parcial del presupuesto extraordinario Nro. 2-2010, por un monto de \$508.358.345,71. **Se toma nota.**
- 2. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución 1777-2010 de las 10:30 horas del 13 de mayo de 2010, donde se acoge el veto interpuesto por el Alcalde, contra el acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 182-2009, del 20 de octubre de 2009, en que se aprobó el Reglamento de Becas para Funcionarios Municipales, pero estableciendo que correspondía al Concejo la aprobación o improbación de las becas, lo que objeta el Tribunal, al considerar que tal disposición es una intromisión ilegítima en aspectos que el Código Municipal ha confiado a la Alcaldía, excepción hecha de los funcionarios que dependen del órgano colegiado. **Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación**

3. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución 3207-2010 de las 10:25 horas del 27 de agosto de 2010, en la que se rechaza el veto incoado por el Alcalde, contra el acuerdo tomado en sesión ordinaria Nro. 167-2009, del 7 de julio de 2009, con el cual se designa a los miembros de la junta de educación de la Escuela Centroamérica. Lo anterior, por considerar el Tribunal, que dicho acuerdo no requería de dispensa de trámite de comisión, cual fue la objeción hecha por la Alcaldía, razón por la que no encuentra lesión alguna a la normativa. **Se toma nota.**
 4. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 201-2010 en el que se comunica haber solicitado a la Secretaría del Concejo, “informar con la mayor brevedad, el estado actual de los informes de Auditoría Interna, presentados ante ese Concejo Municipal, durante el presente período 2010, en lo relativo al trámite que se ha dado, a los acuerdos que se han tomado al respecto y cualquier otra situación que considere pertinente.” **Se toma nota.**
 5. **CAROLA GRANADOS VARELA.-** Oficio CCPJC 024-2010 donde comunica cómo quedó conformado el Comité Cantonal de la Persona Joven, con el propósito de que se ratifique por este Concejo. Juan Carlos Tejada Herrera, Oceane Doneddu, Iván Monge Zúñiga, Johanna Román Mora, Hettel Calderón Cubillo, Michael Solano Angulo y Carolina Granados Varela.
- 19:35 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RATIFICACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil diez.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda ratificar la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2010 – 2011.**
6. **MINAET.-** Oficio en que se comunica la designación de la Ing. Lioudmila Malomuzh Malomuzh, como enlace y representante de ese ministerio, en las diferentes comisiones de trabajo, que para efecto de la implementación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Nro. 8839, publicada en La Gaceta Nro. 135, de julio del 2010; y la Ley General de Transferencias de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, Nro. 8801, de abril de 2010 y de su reglamento de creación de los Consejos Cantonales, Distritales y Regionales de Coordinación Interinstitucional Nro. 35388-PLAN. **Se toma nota.**
 7. **GRUPO DE APOYO BARRIO SANTA CECILIA.-** Solicitud de permiso para expendio de cerveza los días 19, 20, 21 de noviembre próximo, durante las actividades comunales que tienen programadas con autorización de la Alcaldía. **Se traslada al Consejo de Distrito Centro.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Solano Saborío:** “Con el mismo ánimo de la aclaración hecha la semana pasada por la Fracción de Curridabat Siglo XXI, en el sentido de que se actuó con apego a un estudio serio de comisión, respecto de la modificación al Reglamento para la Autorización de Egresos”, se permite poner en conocimiento la posición de la Fracción del Partido Liberación Nacional y que en modo alguno pretende faltar al respecto o imponer un criterio sobre otro, sino discrepar por el fondo acerca de lo que consideran un asunto de legalidad: “En referencia a lo expresado por usted en la Sesión Ordinaria de este cuerpo colegiado, número 025-2010, respecto al tema del Recurso de Revisión del acuerdo para aumentar el monto autorizado a la alcaldía para ejecutar pagos de gastos fijos y adquisición de bienes y servicios, queremos aclarar lo siguiente, en aras de subsanar cualquier mala interpretación.
 - 1) Nunca ha sido propósito de nuestra fracción el dudar de nadie dentro de la administración activa de esta municipalidad, menos aún de irrespetar su criterio. Sin

embargo, sí es parte de nuestra labor expresar los hallazgos que hagamos en el ejercicio propio de nuestra acción responsable. Queremos dejar claro que hemos coincidido en una mayoría de temas, lo que usted mismo puede constatar haciendo un recuento de los acuerdos tomados por este concejo con los votos afirmativos de nuestra fracción.

- 2) Una vez dada su declaración, el señor alcalde dejó entrever que nuestra posición pretendía sembrar dudas infundadas y que consideraba que un recurso con la extensión o fundamentación como el presentado, se hubiera evitado conociendo sólo un oficio de la Contraloría General de la República, dirigido a la Municipalidad de Mora. Seguimos, con el debido respeto, en desacuerdo, tanto con don Edgar como con su fracción, en este particular.
- 3) El pronunciamiento en cuestión sí le indica a dicha municipalidad su competencia y completa capacidad para reglamentar la delegación de funciones a la administración, sin embargo, en ningún momento habla de montos que pueden o no aplicar o autorizar en dicha reglamentación.
- 4) Omite también conocer, según lo expresado por ustedes, cuales son los principios de proporcionalidad y razonabilidad que se deben extraer del criterio de la Contraloría, conocido como **“Límites Económicos de Contratación Administrativa y Montos Presupuestarios Promedios” R-DC-27-2010, publicada en La Gaceta N°33 del 17 de febrero de 2010, que actualiza estos montos contenidos en el artículo 27 de Ley de Contratación Administrativa**, que en lo que toca a la Municipalidad de Curridabat indica la cantidad que corresponde a pagos directos para compra de bienes y servicios, con montos definidos a partir de los 9 millones de colones. Este criterio, además de ser más reciente, tiene carácter de decreto, por lo que estaría por encima de un pronunciamiento que no es preciso, pues en nuestra opinión, no es referido al fondo mismo de lo discutido en la moción, acuerdo y posterior Recurso de Revisión de marras, pues no se refiere a los montos a autorizar, sino a la competencia de reglamentar la delegación de funciones del Concejo a la Alcaldía, reglamento que nuestra Municipalidad ostenta ya desde hace algunos años.

Nuestra intención, en resumen, es aclarar lo que se ha dejado en el aire, y que nuestra actuación en este punto específico, se debe a lo que, aunque para ustedes sea equivocado, para nosotros es el actuar apegados a legalidad.

Respetamos profundamente su posición, y si su tesis es la correcta, entonces no hay problema alguno y no tienen por qué preocuparse, así como tampoco lo hacemos nosotros. Actuamos convencidos que en el derecho puede haber diversas interpretaciones y para eso, precisamente existen los recursos y órganos que sustentan nuestro estado de derecho, por lo cual no consideramos que el usarlos deba ser interpretado por ustedes como una afrenta o mala intención. Por esto, estamos convencidos que discrepar no es malo para un órgano político como el nuestro, por lo que si nosotros no vemos problema en el que ustedes respalden incondicionalmente a la administración, tampoco debe de satanizarse que se pueda tener, en algunos casos, puntos de vista diferentes de parte nuestra. Más, si actuamos estudiando un documento (como el que adjuntamos) con el carácter supra mencionado, la ley de contratación administrativa, ley general de administración pública y otras. Tanto ustedes como nosotros somos representantes populares, y debemos ejercer con la responsabilidad que conlleva, buscando el bienestar de la ciudadanía, pero apegados a la legalidad y ejerciendo nuestro deber de contrapeso y control político propios de la institución que representamos.

Con la más alta consideración, estima y deseos de seguir trabajando en forma conjunta y responsable con todas las fracciones representadas en este Concejo, nos suscribimos, José A. Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge.”

2. **Galeano Calderón:** Expresa haber tenido la dicha de asistir a la asamblea para la escogencia de miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, la cual estuvo muy

concurrida y animada. Piensa que es importante el apoyo a ese organismo, pues le parece que la participación política no debe limitarse al ámbito del Concejo.

3. **Barquero Delgado:** Considera relevante que la señorita Carolina Granados Varela informe de dónde provenían los jóvenes asistentes, para determinar la participación de Tirrases.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN DONACIÓN DE RECOPE.-

Se conoce moción del Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, que literalmente dice:
CONSIDERANDO:

UNICO: Que la Junta Vial Cantonal, a efecto de poder disponer de la donación de RECOPE, en cantidad de 120 mil litros de asfalto AC-30, y por constituir los sectores que se dirán, de un alto tránsito vehicular y que además son vías que diariamente son utilizadas por cientos de contribuyentes para acceder a sus viviendas, centros de trabajo, centros educativos y lugares de recreación entre otros, recomienda aprobar el proyecto de Bacheo para distintas calles del Cantón, a saber: Urbanización El Prado, Urbanización La Nopalera, Urbanización Guayabos, Calle Chapulines, Urbanización Miramontes, Urbanización Pinares, Urbanización Hacienda Vieja, La Ponderosa y Urbanización 15 de Agosto, actividad ésta que será complementada con un aporte de ¢ 7.229.564,18 (siete millones doscientos veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro colones con dieciocho céntimos), provenientes de los recursos de la Ley 8114.

POR LO TANTO MOCIONO: Tomar el acuerdo de acoger la propuesta de la Junta Vial Cantonal, para destinar el producto de la donación de RECOPE, por 120 mil litros de asfalto AC-30, para el Bacheo para las calles de Urbanización El Prado, Urbanización La Nopalera, Urbanización Guayabos, Calle Chapulines, Urbanización Miramontes, Urbanización Pinares, Urbanización Hacienda Vieja, La Ponderosa y Urbanización 15 de Agosto. **Con dispensa de Trámite. Acuerdo Firme.**

19:44 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta y cuatro horas del veintiocho de octubre de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:45 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE BACHEO.- A las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se acoge la propuesta de la Junta Vial Cantonal, para destinar el producto de la donación de RECOPE, por 120 mil litros de asfalto AC-30, para el Bacheo para las calles de Urbanización El Prado, Urbanización La Nopalera, Urbanización Guayabos, Calle Chapulines, Urbanización Miramontes, Urbanización Pinares, Urbanización Hacienda Vieja, La Ponderosa y Urbanización 15 de Agosto.

19:46 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 11-2010.-

Se recibe modificación presupuestaria Nro. 11-2010 por un total de recursos de ¢42.733.511,58, elaborada para atender diversas necesidades.

19:48 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión para la modificación presupuestaria Nro. 11-2010, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada prevista en el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la solicitud.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Galeano Calderón, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA.-

Se conoce oficio que remite el señor Alcalde Municipal, en el cual se solicita autorización para adjudicar la LICITACION PUBLICA 2010-000001-01 "CONTRATO DE DE TRANSPORTE, DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON DE CURRIDABAT", según el detalle siguiente:

EMPRESAS Y MONTOS RECOMENDADOS

SERVICIOS DE RECOLECCION Y LIMPIEZA LA VILLA S.A.

| | |
|---|-----------------|
| Línea que participa: 1: | Transporte |
| Monto por tonelada métrica: | ¢ 5.000.00 |
| Total de toneladas métricas anuales 17500 | |
| Monto total Anual: | ¢ 87.500.000.00 |

EMPRESAS BERTIER EBI DE COSTA RICA

| | |
|---|---------------------------------|
| Línea que participa: 2: | Tratamiento y Disposición Final |
| Monto por tonelada métrica: | ¢ 10.500.00 |
| Total de toneladas métricas anuales 17500 | |
| Monto total Anual: | ¢183.750.000.00 |

El acto final de este proceso concursal, lo realiza la Contraloría General de la República, mediante el refrendo de los contratos que se deriven, para lo cual tiene un mes de tiempo.

19:50 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.-

19:51 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR LICITACIÓN PÚBLICA.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- Vista la solicitud que se formula y no habiendo objeción alguna, por unanimidad se acuerda autorizar la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA 2010-000001-01 "CONTRATO DE DE TRANSPORTE, DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON DE CURRIDABAT" a las empresas y por los montos supra señalados. Prosiga la Administración con los trámites subsiguientes.

19:52 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y dos minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:53 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- A instancias del Regidor José Antonio Solano Saborío, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, a efectos de solicitar al señor Diputado, Lic. Francisco Chacón González, una nota de aclaración acerca del por qué de los montos indicados a Curridabat en el Decreto Ejecutivo No. 36182-H, publicado en el Alcance No. 20, de la Gaceta No. 189, del 29 de setiembre del 2010; y el momento procesal en que se asignaron éstos.

19:54 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:55 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- A instancias del señor Alcalde, se acuerda por unanimidad alterar el Orden del Día, a efectos de disponer la emisión de un MENSAJE DE PÉSAME al Gobierno de la República Argentina, a través de su Embajada en este Cantón, con motivo del lamentable fallecimiento del señor Néstor Kirshner, Ex Presidente de ese país. Sírvase el señor Alcalde hacer llegar las condolencias de este Concejo.

19:56 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las 19:57 horas se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO